



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 216-2016

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el Juez Unipersonal del Tribunal Segundo Pluripersonal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas de este departamento, en sentencia emitida con fecha 9 de mayo del presente año, impuso la pena de cinco años de prisión conmutables a razón de cinco quetzales diarios, por el delito consumado de Violencia Contra la Mujer, al señor Oscar Armando Hurtado Contreras, Auxiliar de Servicios I de la Sección de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 77 del Código de Trabajo, dispone que es causa justa que faculta al patrono para dar por terminado el contrato de trabajo, sin responsabilidad de su parte, cuando el trabajador sufra pena de arresto mayor o se le imponga prisión correccional, por sentencia ejecutoriada, siendo procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: el citado y 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

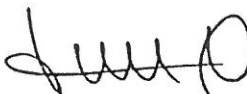
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Rescindir con justa causa y sin responsabilidad de este Tribunal, el contrato administrativo número 18-2016, de fecha 5 de enero del año en curso, mediante el cual se formalizó la relación laboral entre este Tribunal y el señor OSCAR ARMANDO HURTADO CONTRERAS, como Auxiliar de Servicios I de la de la Sección de Servicios Generales (plaza número 145);

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinte de julio de dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE:

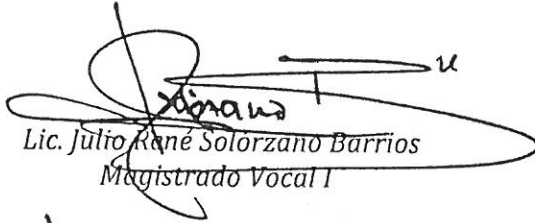

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Presidente



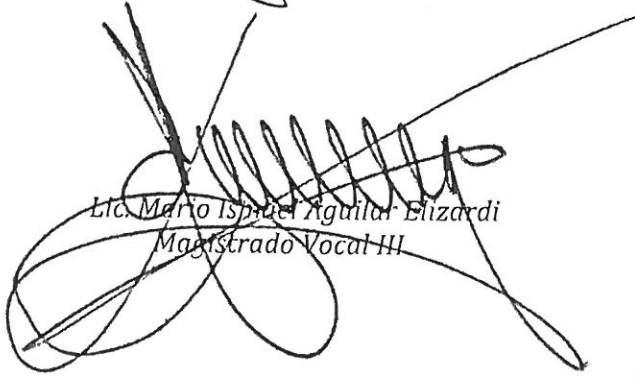



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 216-2016



Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal II


Lic. Mario Israel Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal III


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General

